L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

notaria 6@ eo.ecua.net.ec.
TELÉFONO: 2 960-885

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MÁRQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.-

CUANTÍA: $ 67.050,00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **Primero de Diciembre del Dos Mil Ocho**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece, el señor **JORGE EDWARD PALACIOS MÁRQUEZ,** en calidad de Gerente General de la Compañía **INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MÁRQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.",** conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención, debidamente autorizado para este acto por la Junta Universal de Socios, cuyos documentos legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una en la cual conste la **ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA.**, que se otorgará al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Jorge Edward Palacios Márquez, en su calidad de Gerente General de la Compañía denominada Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención, debidamente autorizado para este acto por la

Junta Universal de Socios celebrada el diez de Noviembre del dos mil ocho, cuyos documentos legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número quinientos sesenta y siete, y anotada en el Repertorio bajo el número mil doscientos veintinueve, el uno de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; **DOS)** Mediante escritura pública celebrada el diez de Abril del dos mil, ante el señor Notario Segundo del cantón Machala, inscrita en el Registro Mercantil de aquel lugar el trece de Noviembre del mismo año, los socios de la Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., acordaron la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como también, el aumento de su capital en la suma de Un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital anterior que era de Doscientos dólares, dio un total de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento que lo hicieron en partes iguales; **TRES)** Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del cantón Machala, el veintiuno de noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de aquel lugar el cinco de Diciembre del mismo año, los cónyuges Euclides Juvenal Palacios Palacios y señora Jenny Judith Márquez Muñoz de Palacios, cedieron y transfirieron a favor del señor ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, la totalidad de sus participaciones, que en número de cuatrocientas de un dólar cada una, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, tenían en la Compañía PALMAPLAST C. LTDA., renunciando los demás socios al derecho de preferencia para incrementar sus participaciones;

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO SEXTO MACHALA - EL ORO

CUATRO) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del cantón Machala, el ocho de Diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de aquel lugar el diecinueve de los mismos mes y año, los cónyuges, ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez y señora Martha Romero Cobos de Palacios, cedieron y transfirieron a favor del entonces menor de edad Xavier Euclides Palacios Márquez, representado en aquel acto por su hermano, ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, de las que en mayor número tenían en la Compañía PALMAPLAST C. LTDA., renunciando los demás socios al derecho de preferencia para incrementar sus participaciones; **CINCO)** Mediante escritura pública celebrada el once de Diciembre del dos mil dos, ante la señorita Notaria Tercera del cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil de aquel lugar el nueve de Enero del dos mil tres, los socios de la Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., resolvieron aumentar su capital social en la suma de Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América dada una, que sumado al capital anterior que era de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dio un total de Ciento noventa mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, aumento que lo hicieron en partes iguales. Así mismo, se reformó el estatuto en su artículo Sexto; **SEIS)** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de Diciembre del dos mil tres, ante la señorita Notaria Tercera del cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil de aquel lugar el treinta y uno de Diciembre del mismo año, los socios de la

L.Z.L.
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELÉFONO: 2 960-885

Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., resolvieron aumentar su capital social en la suma de Doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América dada una, que sumado al capital anterior que era de Ciento noventa mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dio un total de Trescientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, aumento que lo hicieron en partes iguales. Así mismo, se reformó el estatuto en su artículo Sexto; **SIETE)** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Noviembre del dos mil cuatro, ante el señor Notario Segundo del cantón Machala, inscrita en el Registro Mercantil de aquel lugar el veintiocho de Diciembre del mismo año, los socios de la Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., resolvieron aumentar su capital social en la suma de Ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento treinta y tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América dada una, que sumado al capital anterior que era de Trescientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dio un total de Quinientos veinticinco mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América, aumento que lo hicieron en partes iguales. Así mismo, se reformó el estatuto en su artículo Sexto; **OCHO)** Mediante escritura pública celebrada el treinta de Agosto del dos mil cinco, ante el señor Notario Quinto del cantón Machala, doctor Leslie Castillo Sotomayor, inscrita en el Registro Mercantil de aquel lugar el nueve de Diciembre del mismo año, los socios de la Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., resolvieron aumentar su capital social en la suma de Ciento cuarenta

y nueve mil trescientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento cuarenta y nueve mil trescientas veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América dada una, que sumado al capital anterior que era de Quinientos veinticinco mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América, dio un total de Seiscientos setenta y cinco mil treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, aumento que lo hicieron en partes iguales. Así mismo, se reformó el estatuto en su artículo Sexto; **NUEVE)** La Junta Universal de Socios de la Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., celebrada el diez de Noviembre del dos mil ocho, resolvió ampliar su objeto social, así como también reformar el estatuto en su artículo Segundo, en la forma como se determina en la cláusula **TERCERA: DECLARACIONES; DIEZ)** La misma Junta Universal de Socios de Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., celebrada el diez de Noviembre del dos mil ocho, resolvió aumentar el capital de la Compañía en la suma de Sesenta y siete mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de sesenta y siete mil cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que sumado al capital actual que es de Seiscientos setenta y cinco mil treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, da un total de Setecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América de capital social, quedando constituido el paquete de participaciones por setecientas cuarenta y dos mil ochenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que lo hacen en partes iguales; **ONCE)** Como consecuencia de la ampliación del objeto social y aumento de capital de la Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., se reforma el estatuto en sus artículos Segundo y

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

Sexto, en la forma que se indica más adelante. **TERCERA: DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Edward Palacios Márquez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., declara que en la Junta Universal de Socios celebrada el diez de Noviembre del dos mil ocho, se resolvió lo siguiente: a) La ampliación del objeto social de la Compañía en los términos que se indican en el acta de la indicada Junta Universal que se adjunta como habilitante; b) La reforma del estatuto social en su ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, en la forma que consta del Acta de la Junta Universal de Socios de fecha diez de Noviembre del dos mil ocho; c) La suscripción y forma de pago efectuada por los socios de la Compañía en el aumento de capital resuelto, realizado en la forma que consta de la referida acta del diez de Noviembre del dos mil ocho que se adjunta como habilitante; d) La reforma del estatuto social en su ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL, en la forma que consta en el Acta de la mencionada Junta Universal de Socios. A excepción hecha de las reformas introducidas, los estatutos sociales de la Compañía no sufren ninguna otra modificación; e) Autorizar al señor Gerente General y representante legal de la Compañía, a fin de que legalice los actos ya mencionados en la escritura pública de ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos; **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA**.- El señor Jorge Edward Palacios Márquez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Industria de Plásticos Palacios Márquez PALMAPLAST C. LTDA., y por cuanto su representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, DECLARA BAJO JURAMENTO que el aumento de capital acordado por la Junta Universal de Socios de fecha diez de Noviembre del dos mil ocho, se encuentra correctamente integrado y

LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO PUBLICO SEXTO

Machala , 1 de Septiembre del 2008

Economista
Jorge Palacios Márquez
Ciudad

De mi consideración:

Me complace comunicarle a usted que la Junta General de Socios de la compañía denominada INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ "PALMAPLAST C. LTDA." En sesión celebrada el 30 de Agosto del 2008 , tuvo el acierto de designarlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía , durante el periodo de dos años , con las atribuciones y deberes determinados en los estatutos .
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer , individualmente , la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía , según lo disponen los estatutos de la misma contenidos en la escritura publica de la constitución otorgada por le señor notario Segundo del cantón Machala , Dr. José Cabrera Román , el 13 de Agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de aquel lugar , el 1 de Septiembre del mismo año .

Particular que informo a usted para los fines de ley .

Atentamente

Euclides Palacios Palacios
PRESIDENTE PALMAPLAST C. LTDA.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ "PALMAPLAST C. LTDA.", Machala , al 1 / Sept / 2008.

Econ. Jorge Palacios Márquez
C.C. # 0702364001

FICO: Que el presente Nombramiento en foto copia de GERENTE GENERAL otorgado por la Compañía INDUSTRIAS DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ "PALMAPLAST C. LTDA.", a favor de: EC. JORGE PALACIOS MARQUEZ, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 1.123 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.430.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 23 de Septiembre del 2.008

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

AB. G. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

En la ciudad de Machala, a las diez horas del día Lunes diez de Noviembre del dos mil ocho, en las instalaciones ubicadas en el kilómetro uno y medio de la avenida Veinticinco de Junio, sin el requisito de la previa convocatoria, los socios de la Compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., quienes representan la totalidad del capital social de la misma, expresan su consentimiento para celebrar la presente Junta Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, estando presentes: 1) Licenciada Jenny Elizabeth Palacios Márquez, propietaria de ciento treinta y cinco mil siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ciento treinta y cinco mil siete dólares de capital; 2) Jorge Edward Palacios Márquez, propietario de ciento treinta y cinco mil siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ciento treinta y cinco mil siete dólares de capital; 3) Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, propietario de ciento treinta y cinco mil siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ciento treinta y cinco mil siete dólares de capital; 4) Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, propietario de ciento treinta y cinco mil siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ciento treinta y cinco mil siete dólares de capital; y 5) Xavier Euclides Palacios Márquez, propietario de ciento treinta y cinco mil siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ciento treinta y cinco mil siete dólares de capital, concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía. Preside la Junta su titular, Euclides Palacios Palacios y actúa como secretario de la misma el señor Gerente General, Jorge Edward Palacios Márquez. Constatado que fue el quórum legal, se declara por unanimidad instalada la Junta, acordando reunirse para tratar el siguiente del orden del día: 1) Ampliación del objeto social de la Compañía; 2) Aumento de capital de la Compañía; 3) Suscripción y forma de pago del aumento de capital; 4) Reforma del estatuto social de la Compañía; 5) Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta. Aprobado en forma unánime el

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIA SEXTA

orden del día por todos los asistentes, se procede a tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, referente a la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor Presidente manifiesta a la Junta que la empresa se encuentra en condiciones para distribuir y comercializar cartón en distintas modalidades, sea para el procesamiento o embalaje de frutas o de cualquier otra naturaleza, motivo por el cual propone ampliar el objeto social de la Compañía en tal sentido. La Junta General, por unanimidad, acepta la moción del señor Presidente, resolviendo ampliar el objeto social de la Compañía en el sentido propuesto. A continuación se procede a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente al AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor Gerente General propone a la Junta que se debe aumentar el capital social de la empresa reinvirtiendo sus utilidades, amparándonos para ello en el inciso segundo del Art.37 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art.38 de su Reglamento, de cuyo total correspondiente al ejercicio económico del año 2007 se destinará para tal efecto la suma de U.S.67,016.14 (Sesenta y siete mil dieciséis 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), debiéndose hacer además, un depósito en efectivo de U.S.33,86 (Treinta y tres 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que el aumento de capital sea de U.S.67,050.oo (Sesenta y siete mil cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de sesenta y siete mil cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que sumado al capital suscrito y pagado en su totalidad alcanza la suma de U.S.742,085.oo (Setecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). La Junta, por unanimidad, acepta la moción del señor Gerente General, resolviendo aprobar el aumento de capital en los términos expuestos. A continuación se pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, esto es, la SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Gerente General manifiesta que el aumento de sesenta y siete mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, debe ser suscrito en su integridad y pagado en su totalidad con la capitalización de parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2007, acorde al balance presentado, más el depósito en dinero en efectivo de treinta y tres dólares con ochenta y seis centavos (U.S.33,86), en proporción al actual porcentaje que cada socio mantiene como capital en la Compañía. Los asistentes, en forma unánime, manifiestan su conformidad con lo expuesto por el señor Gerente General y resuelven

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO

aprobar la suscripción y forma de pago en tal sentido, de modo que el paquete de participaciones de la Compañía queda integrado por setecientas cuarenta y dos mil ochenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El socio, ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, solicita una exposición de cómo quedaría conformado el nuevo capital social, a lo cual el señor Gerente General contesta su inquietud exponiendo que las participaciones, el capital suscrito y el incremento queda así:

PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPAC. SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGO CAPITALIZACION	PAGO NUMERARIO	TOTAL
Palacios Franklin	$135,007.00	13.410	$13,410.00	$13,403.23	$6,77	$148,417.00
Palacios Jorge	$135,007.00	13.410	$13,410.00	$13,403.23	$6,77	$148,417.00
Palacios Darwin	$135,007.00	13.410	$13,410.00	$13,403.23	$6,77	$148,417.00
Palacios Jenny	$135,007.00	13.410	$13,410.00	$13,403.23	$6,77	$148,417.00
Palacios Xavier	$135,007.00	13.410	$13,410.00	$13,403.22	$6,78	$148,417.00
TOTAL	$675.035.00	67.050	$67,050.00	$67,016.14	$33,86	$742,085.00

1.- Ingeniero Franklin Danilo Palacios Márquez, es propietario de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas diecisiete (148.417) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares de capital, que representa el veinte por ciento (20%) del paquete de participaciones; 2.- Jorge Edward Palacios Márquez, es propietario de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas diecisiete (148.417) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares de capital, que representa el veinte por ciento (20%) del paquete de participaciones; 3.- Ingeniero Darwin Miguel Palacios Márquez, es propietario de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas diecisiete (148.417) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares de capital, que representa el veinte por ciento (20%) del paquete de participaciones; 4.- Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Márquez, es propietaria de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas diecisiete (148.417) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares de capital, que representa el veinte por ciento (20%) del paquete de participaciones; y, 5.- Xavier Euclides Palacios Márquez, es propietario de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas diecisiete (148.417) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares de capital, que representa el veinte por ciento (20%) del paquete de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

participaciones. A continuación se pasa a tratar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, referente a la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Gerente General, Jorge Edward Palacios Márquez, manifiesta que como consecuencia de la ampliación del objeto social de la Compañía y de su aumento de capital resuelto en esta Junta, debe procederse a la reforma del estatuto, específicamente los artículos SEGUNDO y SEXTO que se relaciona con los puntos en discusión, proponiendo que los mismos queden de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto: Uno) La industrialización y comercialización interna y externa, de fundas plásticas para empaque de banano y otras frutas tropicales; Dos) La elaboración y comercialización de fundas plásticas para empaque de productos industrializados derivados del banano, café, cacao y otras frutas tropicales; Tres) La industrialización y comercialización de fundas plásticas y otros derivados para empaque de camarón; Cuatro) Elaboración y comercialización de materiales plásticos para el proceso productivo del banano; Cinco) Elaboración y comercialización de fundas plásticas sin pigmento o pigmentadas con impresión o sin impresión en diferentes tamaños; Seis) Elaboración y comercialización de etiquetas impresas en diferentes tamaños; Siete) Elaboración y comercialización de etiquetas impresas para empaque de banano; Ocho) Importación y comercialización de polietileno y otros productos vinculados con la industrialización del plástico y sus derivados; Nueve) Importación y comercialización de maquinarias y equipos relacionados con la industrialización del polietileno y elaboración de etiquetas; Diez) Comercialización interna y exportación de productos derivados de la industria plástica; **Once) Distribuir y comercializar cartón en distintas modalidades, sea para el procesamiento o embalaje de frutas o de cualquier otra naturaleza.** Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá: 1) Comprar, arrendar, recibir en comodato o en cualquier otra modalidad, lotes de terreno, locales y toda la infraestructura que se precise en el cumplimiento de su objeto social; 2) Celebrar contratos de representación, agencias, mercadeo, distribución y mandato en general, de toda clase de bienes y productos de firmas nacionales y extranjeras que tengan relación con su objeto; 3) Adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas; 4) Participar en la constitución de Compañías ya sea como accionista o como socia; y, 5) Llevar a cabo todo acto o celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos estatutos". La otra reforma dirá:

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO [illegible] SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de setecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientas cuarenta y dos mil ochenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". Los asistentes a la Junta, en forma unánime resuelven favorablemente la propuesta del señor Gerente General, reformándose en consecuencia, el estatuto social de la Compañía en sus artículos Segundo y Sexto. A continuación, se procede a tratar el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, esto es, AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.- El señor Presidente de la Junta manifiesta que los actos resueltos en esta sesión deben ser tramitados y elevados a escritura pública por así exigirlo el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que propone que tales gestiones e inclusive la suscripción de los instrumentos públicos necesarios, sean encargados al señor Gerente General, hasta su total culminación, resolviendo la Junta, por unanimidad de votos de sus asistentes, aprobar la propuesta en mención. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por unanimidad del capital social presente, declarándose en estos momentos, cuando son las doce horas cuarenta y cinco minutos, clausurada la Junta, firmando para constancia todos los asistentes.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Euclides Juvenal Palacios Palacios
PRESIDENTE

Jorge Edward Palacios Márquez
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Lic. Jenny E. Palacios Márquez
SOCIA

Ing. Franklin Danilo Palacios Márquez
SOCIO

Ing. Darwin Miguel Palacios Márquez
SOCIO

Xavier Euclides Palacios Márquez
SOCIO

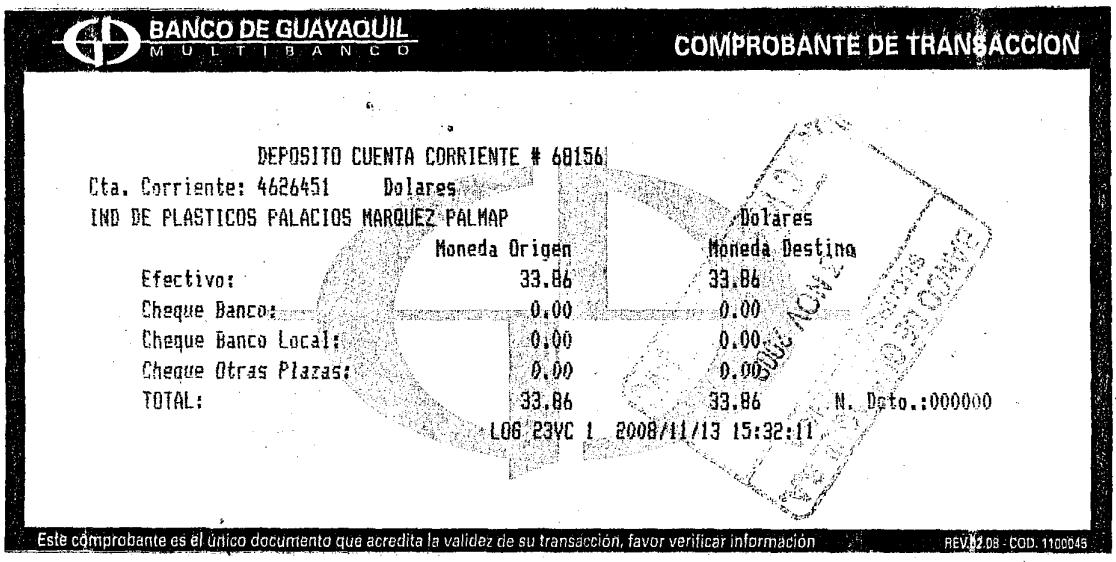

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE # 48156

Cta. Corriente: 4626451 Dolares

IND DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAP

	Moneda Origen	Moneda Destino
		Dolares
Efectivo:	33.86	33.86
Cheque Banco:	0.00	0.00
Cheque Banco Local:	0.00	0.00
Cheque Otras Plazas:	0.00	0.00
TOTAL:	33.86	33.86

N. Dato.:000000

LO6 23VC 1 2008/11/13 15:32:11

Este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción, favor verificar información

REV.02.08 - COD. 1100045

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
Machala-El Oro-Ecuador
NOTARIO SEXTO

NOTARIO SEXTO MACHALA

Doy fé: que la copia fotostática que antecede es igual a su original en ____ fjs.

Machala, a 01 DIC 2008

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

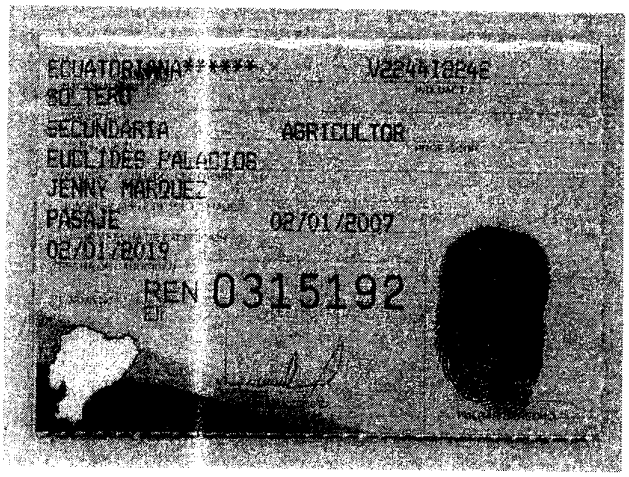

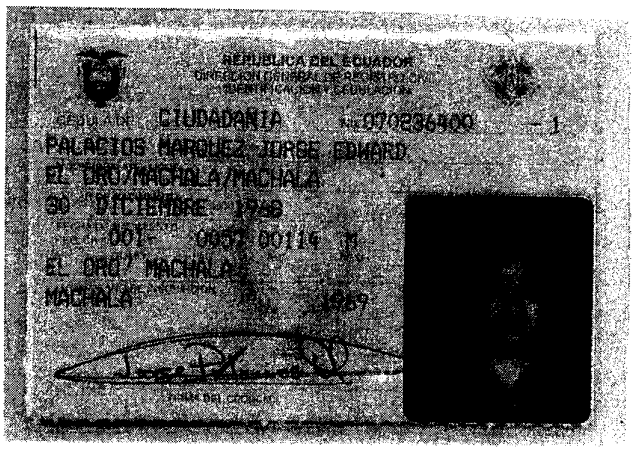

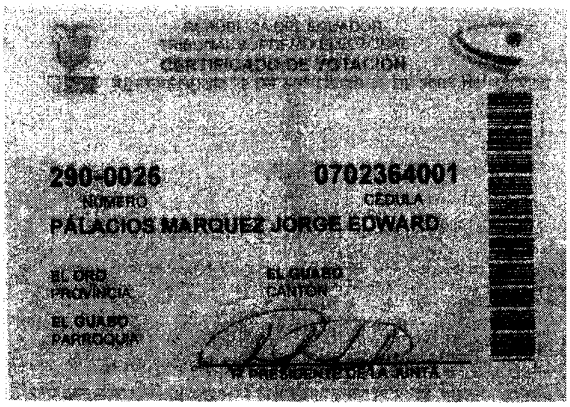

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
Machala-El Oro-Ecuador
NOTARIO SEXTO

NOTARIO SEXTO MACHALA
Doy fé: que la copia fotostática que antecede es igual a su original en ____ fjs.
Machala, a 01 DIC 2008

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

pagado en su totalidad. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) ABOGADO MAURO GUERRA FLORES, MATRICULA 325, Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que al compareciente la aprueba en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario, estos se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

Sr. **JORGE EDWARD PALACIOS MÁRQUEZ**
Gerente General y Representante Legal de la Compañía **INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MÁRQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.**
C. C. No.0702364001

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.**********

NOTARIA SEXTA
ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolución N° 08. M. DIC. 0432 de fecha 17de Diciembre del 2008 dictada por **AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA**, el 1 de Diciembre del 2008. ---------

Machala. 22 de Diciembre del 2008

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.A.C

NOTARIO SEGUNDO

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto *en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 08.M. DIC. 0432* de fecha 17 de Diciembre del 2008, dictada por el **Abogado Joffre Rodríguez Rizzo,** INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la escritura que antecede, al margen de la matriz de Constitución de Compañía denominada **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.,** otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, el trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete.----------

Machala, 23 de Diciembre del 2008.

AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 08.M.DIC.0432, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 17 de Diciembre del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.575 y anotada en el Repertorio bajo el No. 3.352.- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintinueve de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

Copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la reforma del estatuto de la Compañía **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA..-** Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.**, a foja No. 2.934 del Registro Mercantil del año 1.997; y, al margen de la última Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 5.022 del Registro Mercantil del año 2.005.- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA